

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL COSTE FINAL DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA TALENTIA MÁSTER

Vistos los expedientes de las personas beneficiarias relacionadas en la Resolución de 12 de julio de 2018 por la que se se conceden subvenciones en concurrencia competitiva de la convocatoria 2017 del programa Talentia Máster, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 5 de abril de 2017 (BOJA n. 69 de 11/04/2017) se aprueban las bases reguladoras del programa Talentia Máster.

Segundo.- Mediante Resolución de 6 de julio de 2017 (BOJA n. 135 de 17/07/2017) se efectúa convocatoria de la línea Talentia Máster para el ejercicio 2017.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes transcurrió entre el 4 de septiembre y el 4 de octubre de 2017.

Cuarto.- Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017 se acordó la admisión a trámite e inadmisión y archivo de solicitudes.

Quinto.- Mediante Requerimiento de 20 de noviembre de 2017 se requirió la subsanación de las solicitudes no cumplimentadas conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras.

Sexto.- Mediante Resolución de 15 de enero de 2018 se resolvieron los recursos de alzada presentados por las personas interesadas.

Séptimo.- Mediante Resolución de 17 de enero de 2018 se acordó la admisión a trámite de las solicitudes subsanadas correctamente así como la inadmisión y archivo de las solicitudes no subsanadas.

Octavo.- Mediante Propuesta provisional de resolución de 17 de enero de 2018 se declararon las personas beneficiarias provisionales, suplentes provisionales, y que no superaron el proceso selectivo, abriéndose el plazo de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Noveno.- Mediante Resolución de 12 de abril de 2018 se acordó el archivo de cinco solicitudes de personas beneficiarias provisionales y una suplente provisional, dejando sus puestos vacantes.

Décimo.- Mediante Resolución de 12 de abril de 2018 se desestimaron las alegaciones a la evaluación de sus solicitudes presentadas por tres personas solicitantes y se estimaron parcialmente las presentadas por una persona solicitante.

Décimo Primero.- Mediante Resolución de 12 de abril de 2018 se estimaron los recursos de alzada presentados por dos personas solicitantes y se admitieron a trámite sus solicitudes.

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	07/12/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJAM3DK4AXG73WNSDPCMDSQ8XT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Décimo Segundo.- Mediante Requerimiento de 13 de abril de 2018 se requirió la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos declarados por las personas beneficiarias provisionales y suplentes y se abrió un plazo para la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes.

Décimo Tercero.- Mediante Resolución de 13 de abril de 2018 se modificó la propuesta provisional de resolución de 17 de enero de 2018, introduciendo en sus anexos I, II, III, y IV los cambios derivados de los acuerdos de 12 de abril: archivo de solicitudes, resolución de alegaciones y resolución de recursos.

Décimo Cuarto.- Mediante Resolución de 27 de junio de 2018 se declaró el desistimiento y se acordó el archivo de las solicitudes de siete personas beneficiarias provisionales y dos suplentes provisionales.

Décimo Quinto.- Mediante Resolución de 12 de julio de 2018 se conceden 30 subvenciones del programa Talentia Máster por importe total de 1.290.261,89 EUR y se desestiman el resto de solicitudes.

Décimo Sexto.- Mediante resolución de 14 de enero de 2019 se acordó el archivo de las solicitudes presentadas por cuatro personas beneficiarias por desistimiento de sus solicitudes.

Décimo Séptimo.- Mediante resoluciones de 14 de enero de 2019 se desestiman las solicitudes de modificación de la subvención concedida a las siguientes personas beneficiarias: GONZALO GUAJARDO-FAJARDO CABALLOS y PAOLA GARCÍA COSTA.

Décimo Octavo.- Mediante resolución de 14 de enero de 2019 se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la beneficiaria CARMEN GONZÁLEZ ROMERO contra la resolución de 27 de junio de 2018.

Décimo Noveno.- Mediante resolución de 14 de enero de 2019 se estimó la solicitud de modificación de la subvención concedida a ALEJANDRO LEÓN ÁLVAREZ, modificándose el programa a cursar y minorándose el importe total de la subvención concedida de 48.047,78 EUR a 45.186,05 EUR.

Vigésimo.- Mediante resolución de 14 de enero de 2019 se autoriza el pago por parte de la entidad colaboradora de los importes concedidos en concepto de matrícula a las personas beneficiarias del programa Talentia Máster cuando resulte imposible realizar dichos pagos directamente a favor de las universidades de destino, bien por retraso excesivo en la resolución de la convocatoria, por haber finalizado el programa a la fecha de la concesión, o por incompatibilidad con la normativa contable de la universidad; y este pago ya haya sido anticipado por la persona beneficiaria.

Vigésimo Primero.- Con fecha 2 de octubre de 2020 este centro directivo recibe de la entidad colaboradora la siguiente documentación justificativa:

- Certificado emitido por la Secretaria General de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 03/08/2021 en el que se establece que el importe total ejecutado y justificado acumulado en concepto de actuaciones de intermediación desde fecha de inicio del

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		07/12/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	BndJAM3DK4AXG73WNSDPCMDSQ8XT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

programa hasta el 30 de noviembre de 2020, es de 1.047.047,90 euros; este certificado se complementa con la siguiente documentación,

- Tabla resumen de las actuaciones de intermediación desde 01/08/2018 hasta el 30/11/2020 con el desglose del importe total concedido y pagado según conceptos de dotación inicial, estancias, matrícula y viaje.
- Documentación justificativa de los gastos realizados.
- Certificado emitido por el Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 03/08/2021 de finalización y aprovechamiento académico.

Vigésimo Segundo.- Este centro directivo constata modificaciones en el coste final en euros de las matrículas de los programas subvencionados y en la duración del periodo lectivo de los mismos con respecto de lo previsto en la resolución de concesión de 12 de julio de 2018.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponden a la Secretaría General de Investigación e Innovación las funciones relacionadas con las políticas de investigación, transferencia del conocimiento y tecnología, así como de innovación, en particular el impulso y la coordinación de la investigación científica y técnica; conforme a lo dispuesto en el punto 4.a) del Acuerdo Segundo de la Orden de 16 de febrero de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito de sus competencias, *«la resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería»*. Conforme a lo establecido en el artículo 1.1b) del Decreto 158/2022 *«El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.»*

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	07/12/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJAM3DK4AXG73WNSDPCMDS08XT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Segundo.- Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.

Asímismo, conforme a lo previsto en el artículo 127 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para resolver el reintegro de las cantidades percibidas por la persona o entidad beneficiaria corresponde al órgano o entidad concedente de la subvención.

De conformidad con el artículo 2.4.a) de la Orden de 9 de mayo de 2019 (BOJA n. 91 de 15/05/2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, corresponde a las personas titulares de las Secretarías Generales *«La resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.»*

Tercero.- Según lo dispuesto en el apartado 27. c) del Cuadro Resumen de la Orden de 5 de abril de 2017 (BOJA n. 69 de 11/04/2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los programas Talentia Máster y Talentia Doctorado para la realización de estudios de posgrado con movilidad internacional, la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento es el órgano facultado para instruir los procedimientos de reintegro; la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología es el órgano competente para iniciar y resolver los mismos; y la Agencia Andaluza del Conocimiento es la entidad colaboradora, con las funciones que se recogen en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la citada Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se formaliza con fecha 17 de enero de 2018 un Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y la Agencia Andaluza del Conocimiento para el desarrollo de la convocatoria 2017 del programa Talentia Máster.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 8. g) del Cuadro Resumen de la Orden de 5 de abril de 2017, y así como en la estipulación 4ª del Convenio de colaboración anteriormente citado, se establecen como funciones y obligaciones de la entidad colaboradora, las siguientes:

- «1. Asesorar y orientar a los candidatos en la identificación de programas de posgrado en universidades extranjeras de primer nivel y sobre el proceso de admisión en los mismos.
2. Colaborar en el favorecimiento del regreso a Andalucía de las personas beneficiarias a la finalización de sus programas de posgrado mediante la puesta a disposición de sus perfiles a las empresas andaluzas y a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		07/12/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	BndJAM3DK4AXG73WNSDPCMDSQ8XT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

derivación hacia los servicios de orientación, empleo, internacionalización, transferencia del conocimiento y apoyo al emprendimiento de la Junta de Andalucía.

3. *Colaborar en la comprobación del cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
4. *Colaborar en la realización de todas las actuaciones y tareas de carácter material, técnico y de servicios derivadas de la presente Orden que le sean encargadas por el órgano instructor, el órgano colegiado o el órgano competente para conceder la subvención.*
5. *Colaborar en el desarrollo de los instrumentos que permitan la cumplimentación electrónica de los trámites necesarios para la gestión de la subvención, para su posterior presentación por vía telemática o a través de los registros oficiales.*
6. *Remitir a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento la documentación correspondiente.*
7. *Emitir informes técnicos relativos a la calificación de las experiencias profesionales de las personas beneficiarias en relación con el cumplimiento de la obligación de retorno a Andalucía, de acuerdo con los supuestos establecidos en las bases reguladoras.*
8. *Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y en el convenio de colaboración que acompañará a la correspondiente convocatoria.*
9. *Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.*
10. *Colaborar en la entrega al órgano concedente de la justificación presentada por los beneficiarios.*
11. *Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*
12. *Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
13. *Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como causas de reintegro.»*

Quinto.- El artículo 124 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula la comprobación de la adecuada justificación y del cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la presente subvención.

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones así como en los artículos 84 y 85 del

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		07/12/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	BndJAM3DK4AXG73WNSDPCMDSQ8XT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen de la línea Talentia Máster de la Orden de 5 de abril de 2017:

«Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Acreditar su incorporación al programa subvencionado.
- b) Someterse al seguimiento periódico de su actividad académica.
- c) Acreditar la realización del programa, entendiendo como tal la realización de las actividades académicas y pruebas correspondientes al mismo dentro de los plazos ordinarios previstos.»

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 21.a).6º del Cuadro Resumen de la línea Talentia Máster de la Orden de 5 de abril de 2017:

«En todo caso, se procederá a la modificación de la resolución de concesión cuando los importes de los pagos ejecutados en concepto de matrícula difieran de los concedidos por las siguientes causas: como resultado de la fluctuación de los tipos de cambio de divisas entre el momento de la resolución y el momento del pago, cuando las modificaciones en el coste de la matrícula obedezcan a actualizaciones anuales de los precios de matrícula, cuando el coste de la matrícula dependa de la elección de asignaturas por parte de la persona beneficiaria, cuando el importe de matrícula del curso no haya sido publicado a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se haya producido un error material en la transcripción del coste de matrícula en divisas. Asimismo, la resolución de concesión se modificará cuando los importes correspondientes a bolsas de estancia deban ser modificados por el ajuste entre la duración prevista y la duración real de los programas».

El apartado 5a.4 del Cuadro Resumen establece que se podrán hacer efectivos los pagos de matrícula por importe de hasta un 10% superior al concedido previo a la modificación de la resolución de concesión, en los casos previstos en el apartado 21.a).6.º de este Cuadro Resumen.

Por lo expuesto, en ejercicio de las funciones atribuidas esta Secretaría General

RESUELVE

Primero.- La modificación del coste final en euros de las matrículas de los programas cursados por las personas beneficiarias que se relacionan a continuación, conforme al fundamento de derecho séptimo. Se detalla importe previsto inicialmente, coste final en euros y diferencia.

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		07/12/2022	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJAM3DK4AXG73WNSDPCMDSQ8XT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	COSTE DE MATRÍCULA PREVISTO	COSTE DE MATRÍCULA FINAL	DIFERENCIA (EUR)
GARCIA GOMEZ, ALBERTO	***0804**	47.293,56	47.328,05	34,49
GARCIA CRIADO, CARLOS	***8687**	14.515,13	16.312,65	1.797,52
GARCIA PUGA, ALEJANDRO	***7078**	27.533,30	26.894,19	- 639,11
GUAJARDO-FAJARDO CABALLOS, GONZALO	***2318**	37.680,34	39.914,58	2.234,24
LEON ALVAREZ, ALEJANDRO	***5538**	28.986,05	29.385,15	399,10
HERRERA BRAVO, LUIS	***6527**	835,00	885,00	50,00
MARTINEZ RUBIO, ALVARO	***1687**	10.057,30	10.818,71	761,41
MORON RUIZ, ELENA	***2827**	19.081,69	20.205,27	1.123,58
MUÑOZ SALIDO, ENRIQUE	***6471**	16.658,15	17.550,03	891,88
NUÑEZ BARRERA, CAROLINA	***0538**	41.036,79	42.017,58	980,79
OLEA ROMACHO, MARIA OLALLA	***3284**	2.212,13	1.687,04 €	-525,09 €
TAMARGO ROBLES, ALFONSO CARLOS	***0407**	11.905,67	12.814,21	908,54
TORRECILLAS MARTINEZ, LAURA	***6342**	45.081,61	45.572,92	491,31
WIRTHWEIN VEGA, KILIAN	***2630**	21.518,27	22.619,58	1.101,31

Segundo.- La modificación del importe final concedido en concepto de bolsas de estancia a las dos personas beneficiarias que se relacionan a continuación, una vez constatada la duración final del periodo lectivo de sus programas, conforme al fundamento de derecho tercero. Se detalla duración e importe previsto inicialmente, duración e importe correspondiente a la duración real del programa, y diferencia.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	DURACIÓN PREVISTA	DURACIÓN FINAL	ESTANCIA PREVISTA	ESTANCIA FINAL	DIFERENCIA (EUR)
GARCIA GOMEZ, ALBERTO	***0804**	23	21	29.900,00	27.300,00	-2.600,00
TAMARGO ROBLES, ALFONSO CARLOS	***0407**	13	12	18.200,00	16.800,00	-1.400,00

Tercero.- El establecimiento del importe final de los pagos pendientes a la Agencia Andaluza del Conocimiento, como entidad colaboradora y sustituto de pago de las personas beneficiarias para la gestión de esta convocatoria, así como la pérdida del derecho al cobro de los importes no liquidados a las personas beneficiarias, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y lo expuesto en los apartados primero y segundo de esta propuesta de resolución. Se detalla el importe de los pagos materializados a la entidad colaboradora por cada beneficiario y concepto según lo previsto en la resolución de concesión, el coste final por concepto justificado y aceptado, y el importe de los pagos y pérdidas de derecho al cobro pendientes.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	COSTE PREVISTO	COSTE FINAL	Causa Modificación	Pago Pte.	PDC
GARCIA GOMEZ, ALBERTO	***0804**	47.293,56	47.328,05	Mod. coste de matrícula	34,49	
GARCIA CRIADO, CARLOS	***8687**	14.515,13	16.312,65	Mod. Coste de matrícula	1.451,51*	
GARCIA PUGA, ALEJANDRO	***7078**	27.533,30	26.894,19	Mod. Coste de matrícula		639,11
GUJARDO-FAJARDO CABALLOS, GONZALO	***2318**	37.680,34	39.914,58	Mod. Coste de matrícula	2.234,24	
LEON ALVAREZ, ALEJANDRO	***5538**	28.986,05	29.385,15	Mod. Coste de matrícula	399,10	
LEON ALVAREZ, ALEJANDRO	***5538**	48.047,78	45.186,05	RESOLUCIÓN 14/01/2019		2.462,63
MARTINEZ RUBIO, ALVARO	***1687**	10.057,30	10.818,71	Fluctuación de divisas	761,41	
MORON RUIZ, ELENA	***2827**	19.081,69	20.205,27	Fluctuación de divisas	1.123,58	
MUÑOZ SALIDO, ENRIQUE	***6471**	16.658,15	17.550,03	Fluctuación de divisas	891,88	
NUÑEZ BARRERA, CAROLINA	***0538**	41.036,79	42.017,58	Mod. Coste de matrícula	980,79	
OLEA ROMACHO, MARIA O.	***3284**	2.212,13	1.687,04	Fluctuación de divisas	1.687,04	525,09
TAMARGO ROBLES, ALFONSO	***0407**	11.905,67	12.814,21	Fluctuación de divisas	908,54	
TORRECILLAS MARTINEZ, LAURA	***6342**	45.081,61	45.572,92	Mod. Coste de matrícula	491,31	
WIRTHWEIN VEGA, KILIAN	***2630**	21.518,27	22.619,58	Fluctuación de divisas	1.101,31	

* Fundamento de derecho séptimo. El apartado 5a.4 del cuadro resumen limita los pagos por modificación de la resolución de concesión al 10% de lo concedido previo a la modificación de dicha resolución.

Cuarto.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 12 de julio de 2018 a fin de recoger el coste final de las actividades subvencionadas de estas 16 personas becadas que han disfrutado de una subvención del programa Talentia Máster correspondiente a la convocatoria efectuada mediante Resolución de 6 de julio de 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		07/12/2022	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	BndJAM3DK4AXG73WNSDPCMDSQ8XT3T	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS

APellidos y Nombre	DNI/NIF	UNIVERSIDAD / CENTRO	NOMBRE DE PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MATRÍCULA	BOLSA DE ESTANCIA	BOLSA DE VIAJE	Dotación INICIAL	Dotación Adicional	TOTAL (EUROS)
BLAZQUEZ VALDENEBRO, JUAN MANUEL	***1912**	INSEAD- SINGAPUR	INSEAD MBA	05/01/2017	20/12/2017	44.345,79	15.600,00	1.000,00	1.500,00	-	62.445,79
CANO TORRES, ALVARO	***5061**	ROYAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	MASTER IN AEROSPACE ENGINEERING	28/08/2017	03/12/2019	-	35.200,00	300,00	1.500,00	-	37.000,00
ESCUADERO RAMOS, ELENA	***0350**	ECOLE POLYTECHNIQUE. UNIVERSITÉ PARIS SACLAY	MASTER OF RENEWABLE ENERGY SCIENCE AND TECHNOLOGY (REST)	03/09/2018	31/12/2019	4.000,00	22.400,00	300,00	1.500,00	-	28.200,00
GALAN CACERES, LUCIA	***9723**	TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN	ENERGY MANAGEMENT MBA	01/10/2018	28/03/2020	18.000,00	23.400,00	300,00	1.500,00	-	43.200,00
GAMEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	***1828**	MAASTRICHT UNIVERSITY	MASTER IN PSYCHOLOGY: LEGAL PSYCHOLOGY	01/09/2017	31/08/2018	2.006,00	15.600,00	300,00	1.500,00	-	19.406,00
GARCIA GOMEZ, ALBERTO	***0804**	UNIVERSITY OF SYDNEY	MASTER DE FISIOTERAPIA	05/03/2018	18/12/2019	47.328,05	27.300,00	1.000,00	1.500,00	-	77.128,05
GARCIA CRIADO, CARLOS	***8687**	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	MSC. ENVIRONMENTAL DESIGN AND ENGINEERING	24/09/2018	12/06/2020	16.312,65	7.350,00	300,00	1.500,00	-	25.462,65
GARCIA PUGA, ALEJANDRO	***7078**	UNIVERSITY OF MELBOURNE	MASTER OF ENGINEERING STRUCTURES	23/07/2018	30/06/2019	26.894,19	14.300,00	1.000,00	1.500,00	-	43.694,19
GONZALEZ COBOS, CLAUDIA	***9538**	COLLEGE OF EUROPE - BRUJAS	MA IN EUROPEAN ECONOMIC STUDIES	28/08/2017	25/06/2018	16.000,00	13.000,00	300,00	1.500,00	-	30.800,00
GUJARDO-FAJARDO CABALLOS, GONZALO	***2318**	NEW YORK FILM ACADEMY- UNIVERSAL STUDIOS	MA IN FILM & MEDIA	29/05/2018	18/05/2019	39.914,58	16.800,00	900,00	1.500,00	-	59.114,58
GUZMAN, ROBLES, RAFAEL	***0977**	NEW YORK UNIVERSITY	MASTER OF SCIENCE IN BUSINESS ANALYTICS	14/05/2018	21/05/2019	41.416,49	4.200,00	700,00	1.500,00	-	47.816,49
HERAS JAMBRINO, CARLOS DE LAS	***3581**	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	MSC IN SECURITY RISK MANAGEMENT	01/09/2017	24/05/2019	-	31.500,00	300,00	1.500,00	-	33.300,00
HERRERA BRAVO, LUIS	***6527**	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	MASTER [120] EN SCIENCES ECONOMIQUES	14/09/2017	13/09/2018	885,00	15.600,00	400,00	1.500,00	-	18.385,00
HIDALGO LOPEZ, CRISTINA	***2552**	MAASTRICHT UNIVERSITY	MASTER IN PSYCHOLOGY	01/09/2017	31/08/2018	2.006,00	15.600,00	300,00	1.500,00	-	19.406,00

APellidos y nombre	DNI/NIF	UNIVERSIDAD / CENTRO	NOMBRE DE PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MATRÍCULA	BOLSA DE ESTANCIA	BOLSA DE VIAJE	Dotación INICIAL	Dotación Adicional	TOTAL (EUROS)
LEON ALVAREZ, ALEJANDRO	***5538**	NEW YORK FILM ACADEMY - NY	1 YEAR CINEMATOGRAPHY PROGRAM	24/09/2018	14/07/2019	29.385,15	14.000,00	700,00	1.500,00	-	45.585,15
MARTINEZ RUBIO, ALVARO	***1687**	IMPERIAL COLLEGE	MSC APPLIED MATHEMATICS	30/09/2017	30/09/2018	10.818,71	16.800,00	300,00	1.500,00	-	29.418,71
MORON RUIZ, ELENA	***2827**	UNIVERSITY OF READING - HENLEY BUSINESS SCHOOL	MSC IN REAL ESTATE (FLEXIBLE)	12/02/2018	08/12/2023	20.205,27	8.400,00	400,00	1.500,00	-	30.505,27
MUÑOZ PALMA, CLARA	***1596**	COLUMBIA UNIVERSITY	COLUMBIA LAW SCHOOL'S 2017-2018 LL.M. PROGRAM	05/09/2017	11/05/2018	37.590,70	11.200,00	700,00	1.500,00	-	50.990,70
MUÑOZ SALIDO, ENRIQUE	***6471**	UNIVERSITY OF OXFORD	MSC IN SOCIAL ANTHROPOLOGY	08/10/2017	30/09/2018	17.550,03	16.800,00	300,00	1.500,00	-	36.150,03
NUÑEZ BARRERA, CAROLINA	***0538**	COLUMBIA UNIVERSITY	MASTER EN DERECHO (LL.M.)	13/08/2018	22/05/2019	42.017,58	12.600,00	700,00	1.500,00	-	56.817,58
OLEA ROMACHO, MARIA OLALLA	***3284**	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	MASTER OF SCIENCE IN PHYSICS	01/09/2017	09/07/2019	1.687,04 €	35.200,00	400,00	1.500,00	-	38.787,04
PEREZ FERNANDEZ, FERNANDO	***1145**	HEC PARIS	MASTER IN MANAGEMENT GRANDE ÉCOLE	04/09/2017	01/07/2020	32.400,00	28.000,00	300,00	1.500,00	-	62.200,00
TAMARGO ROBLES, ALFONSO CARLOS	***0407**	KING S COLLEGE LONDON	INTERNATIONAL MARKETING MSC	24/09/2018	30/09/2019	12.814,21	16.800,00	300,00	1.500,00	-	31.414,21
TORRECILLAS MARTINEZ, LAURA	***6342**	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA - PHILADELPHIA	MASTER OF SCIENCE IN ORAL BIOLOGY	01/07/2017	30/06/2019	45.572,92	33.600,00	700,00	1.500,00	-	81.372,92
WIRTHWEIN VEGA, KILIAN	***2630**	UNIVERSITY OF OXFORD	GLOBAL GOVERNANCE AND DIPLOMACY	02/10/2017	31/07/2018	22.619,58	12.600,00	300,00	1.500,00	-	37.019,58
										TOTAL	1.044.734,94